



CIRCULAR

No: 01-3-2020-000086

1-6060

07/05/2020 05:45:02 p.m.

Bogotá,

PARA: DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO, COORDINADORES DE FORMACIÓN Y COORDINADORES ACADEMICOS

Asunto: Programación a Instructores Capacitados en competencia ejercicio derechos fundamentales en el trabajo - producto Acuerdo Colectivo 2015 y 2018

Teniendo en cuenta que durante los años 2017, 2018 y 2019 la Escuela Nacional de Instructores realizó jornadas de capacitación a Instructores de planta en Derechos fundamentales como parte del punto 4.4.2 del Acuerdo Colectivo suscrito con las organizaciones sindicales y dicha capacitación es previa a la asignación de procesos formativos con aprendices, solicitamos a ustedes el apoyo en el cumplimiento a estos acuerdos tomando los correctivos necesarios para las situaciones identificadas.

Es necesario recordar que las Circulares No. 3-2018-000210 del 27 diciembre de 2018; No.1-2-2019-000060 del 6 de abril de 2019 y la No. 1-3-2019-000084 del 20 de mayo de 2019 continúan vigentes para ser aplicables por cada uno de los Centros de Formación del SENA.

De acuerdo a los instructores capacitados y la programación registrada en Sofia Plus se identifican aspectos que deben tener la mayor atención de sus Coordinadores Académicos, Coordinadores de Formación y de ustedes como garantes del cumplimiento a este Acuerdo, que son:

- 1. Instructores capacitados por la ENI que no están programados en la competencia 42110153 Formación Complementaria
- 2. Instructores capacitados por la ENI que no están programados en la competencia 210201501 de los programas de larga duración que ya la tienen incorporada.
- 3. Centros de Formación que no tienen instructores capacitados en derechos fundamentales ni tampoco han impartido la competencia.
- 4. Centros de Formación que han programado instructores para impartir la competencia de derechos fundamentales sin estar capacitados por la ENI.





- 5. instructores capacitados por la ENI que están programados en otros programas
- 6. Instructores capacitados por la ENI que no aparecen en la planta de personal pero están programados y se requiere confirmar su vinculación actual.

Basado en lo anteriormente expuesto y habiendo realizado el cruce de la información de las personas capacitadas por la ENI con relación a los instructores programados en SOFIA Plus, solicito responder:

- 1. Por qué razón, si los Instructores fueron capacitados por la ENI, no están programados ni en titulada ni en complementaria en esta competencia?
- 2. Si los Instructores capacitados por la ENI no están programados por estar en permiso sindical, indicar con quien se ha reemplazado esta asignación para esta competencia?
- 3. Por qué el Centro de Formación no está impartiendo la Formación complementaria del módulo 42110153?
- 4. Por qué el Centro de Formación no está impartiendo la competencia 210201501 dentro de los programas que han sido diseñados recientemente y puestos en ejecución desde el año 2019, desde la IV oferta?
- 5. Indique las dificultades que tiene para dar cumplimiento a este Acuerdo Colectivo.

Con el fin de verificar la información de su Centro, le adjunto archivo con los resultados anteriormente mencionados y los espacios en el cuadro para la debida aclaración y envío en los próximos 10 días hábiles siguientes a esta comunicación.

Farid de Jesus Figueroa Torres Director de Formación Profesional

Proyecto: Alma Novoa, contratista DFP